

**RESULTADOS DEL PROCESO DE RECONSIDERACIÓN DEL PROCESO DEL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATO BAJO EL RÉGIMEN DEL
DECRETO LEGISLATIVO NO. 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA**

ORE FLORES, Yovana

Punto UNO; el tiempo de servicio ha incluido las Ordenes de Servicio No. 1129-2020, el Contrato Administrativo de Servicios Transitorios No. 027-2021-DIRESA.HVCA/CAS IV, y Primera Adenda Contrato Administrativo de Servicios Transitorios No. 052-2021-DIRESA.HVCA/CAS IV, dichos contratos no entra al cómputo de servicio - Ley 276: el tiempo de contrato que no se considera: 01 (UNO) mes de orden de servicio, 03 (TRES) meses y 18 días / 02 (DOS) meses de contrato CAS el cual no acredita de acuerdo a los lineamientos, No cumple con los cuatro (4) años alternados al 1 de enero de 2025, en plaza orgánica presupuestada.

Punto DOS, respecto a la plaza: Se encuentra reincorporado por **orden judicial temporalmente** en el cargo Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STF, Plaza No. 096, en la **Oficina de Tesorería** con Resolución Directoral Regional No. 1222-2023/GOB.REGHVCA/DIRESA, no es compatible con los requisitos de cargo estructural del Manual de Clasificador de Cargos del MINSa.

Punto TRES, No cumple con los requisitos mínimos del cargo y/o puesto de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos MINSa, aprobado con RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 230-2022/MINSa. En los requisitos del cargo estructural del literal b) señala: Título en las carreras técnicas o Estudios Universitarios no menor a 06 semestres académicos en Administración, Contabilidad, Finanzas u otros afines al órgano y cargo, por lo tanto el postulante no cumple con los estudios que señala dicho manual.

Se declara INFUNDADO por los puntos expuestos, dejando constancia que su recurso de reconsideración está incluyendo Ordenes de Servicio y contratos por modalidad de CAS. Que no se ciñe de acuerdo a los requisitos establecidos en dicho lineamiento.

CAYLLAHUA CHANCHA, Jhon Kenedy

Punto UNO; Respecto a su reconsideración de la plaza presupuestada, con Carta No. 219-2025/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGRH y el Informe No. 019-2025-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-OEGRH-OARH/UPyP de fechas 25 de setiembre de 2025, remite la información de todas las plazas vacantes de la Ley 276, al cual se oferta 10 plazas presupuestadas hasta 01 de enero de 2025. En la relación de plazas vacantes bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No. 276 emitida por el (e) Unidad de Presupuesto de Recursos Humanos, no señala la plaza orgánica presupuestada, del presupuesto analítico de personal (PAP) de la entidad y como también el cargo y/o puesto no cuenta con el registro en el AIRHSP. La entidad no oferta el cargo y/o puesto al que postula.

Punto DOS; En sus recursos de reconsideración adjunta nuevo medio probatorio respecto a los estudios de 10 semestres, acredita.

Se declara INFUNDADO por el punto UNO expuesto.



Lic. Enf. Emilia Ruth POMA SALINAS
PRESIDENTA



Lic. Adm. Américo SPDANO OLACHE
SECRETARIO



Eco. Leonor Dora MUÑOZ BUENDIA
MIEMBRO

SOLDEVILLA CHOQUE, Flor Angelica

Punto UNO; Respecto a su tiempo de servicio no ha sido observado.

Punto DOS; Se aclara que la orden judicial temporal fue cancelado posterior a la fecha del corte.

Punto TRES; A su reconsideración de la plaza presupuestada, con Carta No. 219-2025/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGRH y el Informe No. 019-2025-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-OEGRH-OARH/UPyP de fechas 25 de setiembre de 2025, remite la información de todas las plazas vacantes de la Ley 276, al cual se oferta 10 plazas presupuestadas hasta 01 de enero de 2025. En la relación de plazas vacantes bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No. 276 emitida por el (e) Unidad de Presupuesto de Recursos Humanos, no señala la plaza orgánica presupuestada, del presupuesto analítico de personal (PAP) de la entidad y como también el cargo y/o puesto no cuenta con el registro en el AIRHSP. La entidad no oferta el cargo y/o puesto al que postula. **Respecto al registro en el AIRHSP, las boletas de pagos presentado por el postulante registra “A90170” no es un registro del aplicativo del AIRHSP, es un Código generado por el sistema de planillas PLH, no es plaza AIRHSP. Respecto al Título Profesional de Técnico; expedido el 29 de agosto del 2019, se aclara que se encuentra contratos como Técnico Administrativo I, sin ostentar el título profesional en los meses de junio, julio y agosto del 2019, con Resoluciones Directorales que adjunta el postulante.**

Revisado los documentos al corte del 01 de enero del 2025. Cifándonos a los requisitos de acuerdo a los lineamientos encontramos que no se encuentra en una plaza orgánica presupuestada el cargo y/o puesto no cuenta con el registro en el AIRHSP, Adjunta “Título Profesional de Técnico; expedido el 29 de agosto del 2019”

Se declara INFUNDADO de acuerdo a lo expuesto.


Nota la comisión se cife estrictamente a los requisitos establecidos en los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276



Lic. Enf. Emma Ruth POMA SALINAS
PRESIDENTA



Lic. Adm. Américo SEDANO OLACHE
SECRETARIO



Eco. Leonor Dora MUÑOZ BUENDIA
MIEMBRO